



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez informando que se recibió informe del comando de la policía en esta ciudad poniendo a disposición el vehículo de placas CGB 237. Sírvase proveer.  
Cartago V., 19 de enero de 2022

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2010-00152-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: MAURICIO CARDONA NARANJO  
Auto No.: 486

Como quiera que se ha puesto a disposición de esta instancia judicial el vehículo de placas **CGB 237** por parte del comando de la policía en esta ciudad e inscrito en la oficina de tránsito y transporte de esta ciudad, por lo que se procederá a ordenar su secuestro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR:** el secuestro del vehículo denunciado como de propiedad del demandado MAURICIO CARDONA NARANJO con C.C. No. 16.222.379 sobre el vehículo que se distingue a continuación:

Clase	Automóvil
Placas	<b>CGB 237</b>
Servicio	Particular
Marca	Sprint
Línea	Sedan
Modelo	1998
Color	Verde Cristal
Carrocería	Sedan
Motor	G10 496947

Para lo cual se comisiona a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO VALLE (Artículo 595 parágrafo de la ley 1564 de 2012.)

Por la Secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Téngase en cuenta que el vehículo fue puesto a nuestra disposición por parte del comando de la policía en esta ciudad.

Nombrase como auxiliar de la justicia a la empresa APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS representada por YUDI ANDREA CASTRO RUIZ quien se localiza en la Calle 15 No. 5-42 Piso 2 de esta ciudad, celulares 3163488938-3163247375 y 3104425385 correo electrónico



[apoyojudicialespecializado@gmail.com](mailto:apoyojudicialespecializado@gmail.com) a quien se le comunicará su designación en los términos del inciso 1º del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012 ADVIRTIENDOLE que el cargo de auxiliar de la justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de que sea excluido de la lista (numeral 9º del art. 50 de la Ley 1564 de 2012).

Fíjesele al secuestre, como gastos por su asistencia la suma de **\$180.000**, los cuales no podrán ser modificados por el comisionado.

Comuníquese igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, preferiblemente de esta ciudad, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (art. 48, inciso 3 Ley 1564 de 2012).

El comisionado tendrá facultades para subcomisionar a la autoridad que estime pertinente.

**SEGUNDO:** De otro lado se pone en conocimiento el escrito presentado por el demandado a la parte actora.

Link de consulta

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202010/PROCESOS%20CON%20SENTENCIA/76147400300120100015200/Cuaderno1/006MemorialCertificacionPagoDdo20220128.pdf?csf=1&web=1&e=HlowRR](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202010/PROCESOS%20CON%20SENTENCIA/76147400300120100015200/Cuaderno1/006MemorialCertificacionPagoDdo20220128.pdf?csf=1&web=1&e=HlowRR)

**Notifíquese,**

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **2701e95e775f8d93592b188cbba9623fcc7192fa97845008410faa04a316a65a**

Documento generado en 08/02/2022 01:03:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**